CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019
"CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ARCA GROUP S.A."**, con **RUC Nº 80086209-0**, domiciliada en la Avda. Soldado Robustiano Quintana N° 999 c/ Ruta Transchaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Andrés Pessolani Valdés**, con Cédula de Identidad N° 1.843.818, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
(i) Planos.
(j) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa.
(k) Planilla de Cronograma de Obra.
(l) Libro de Obra: Documento constituido en páginas triplicadas y numeración correlativa, por la cual se realiza todas las comunicaciones entre la contratante (Fiscal de Obra) y el contratista concerniente a la ejecución del contrato. Toda comunicación será realizada por escrito, a través del Libro de Obra y la Orden de Ejecución. En caso de que la comunicación se realice por nota, fax o correo electrónico, la misma deberá ser asentada en el Libro de Obra y se adjuntará la copia de dichos documentos. ----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373.144**. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL", convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1887/19. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	72131601-9984	RAMPA DE HORMIGON ARMADO			Unidad			1		
1.1		Muro de piedra bruta colocada, prof.promedio 1,00 m. De 0,30	N/A	N/A	Metros cúbicos	N/A	1	21,2	333.248	7.064.858
1.2		Relleno con tierra , incluye acarreo, esparcida y compactación.	N/A	N/A	Metros cúbicos	N/A	1	10,37	108.675	1.126.960
1.3		Pavimento de Hormigon Armado e:12cm	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	69,14	151.257	10.457.909
2	73121602-002	PORTON METALICO	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
2.1		Porton de reja metálica a dos hojas	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	6	594.000	3.564.000
2.2		Esmalte sintético	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	6	33.750	202.500
3	72141510-001	DEMOLICION	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
3.1		Tabique	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	6,33	27.000	170.910
3.2		Mampostería de 0,15	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	9,86	27.000	266.220
4	72131601-013	REMOCION O RETIRO	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
4.1		De revoque en estructura de hormigón	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	14,39	16.200	233.118
4.2		Azulejos	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	33,18	20.250	671.895
4.3		Puerta de 0,90x2,10	N/A	N/A	Unidad	N/A	1	1	81.000	81.000
4.4		Contrapiso	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	16,75	20.250	339.187
4.5		Piso cerámico	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	16,75	20.250	339.187
4.6		Zócalos	N/A	N/A	Metro lineal	N/A	1	36,4	13.500	491.400
5	72131601-009	CONTRAPISO Y PISO	N/A	N/A	Unidad		1	1		-

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5.1		Base para piso de hormigon armado	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	22,47	33.750	758.363
5.2		De piedra triturada de 4ta, h= 0,05 m	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	22,47	93.150	2.093.080
5.3		Carpeta de regularización para pisos	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	22,47	37.125	834.199
5.4		Piso porcelanato antideslizante	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	22,47	149.850	3.367.130
5.5		Zocalo porcelanato antideslizante	N/A	N/A	Metro lineal	N/A	1	38,62	29.025	1.120.946
6	72153204-001	ALBAÑILERIA	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
6.1		Mampostería de elevación de ladrillo común, e= 0,15 m.	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	16,46	67.770	1.115.494
6.2		Azotada impermeable con hidrófugo inorgánico, e= 0,05 m en pilares, vigas, losas y pórticos de hormigón armado y zonas con azulejo	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	13,07	21.600	282.312
6.3		Revoque a dos capas interior , DOSAJE: 1:4:16 incluye pilares, vigas	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	80,32	27.238	2.187.756
6.4		Revoque a dos capas exterior con hidrófugo, DOSAJE: 1:4:16 incluye pilares, vigas	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	29,75	42.615	1.267.796
6.5		Enduido en paredes a dos capas interior	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	80,32	18.900	1.518.048
6.6		Enduido exterior	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	29,75	16.200	481.950
6.7		Pintura de paredes interiores (látex acrílico)	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	80,32	20.250	1.626.480
6.8		Pintura de paredes exteriores (látex acrílico)	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	29,75	21.600	642.600
6.9		Esmalte sintético para techo metálico	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	5,7	33.750	192.375
7	72131601-010	ABERTURAS	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
7.1		Puerta de vidrio templado de 10 mm (1,75x2,50), dos hojas, con paño fijo de (1,75x0,50), con cerradura.	N/A	N/A	Unidad	N/A	1	1	7.431.750	7.431.750
8	72131601-001	ILUMINACION	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
8.1		Alimentacion de artefactos	N/A	N/A	Unidad	N/A	1	2	1.282.500	2.565.000
8.2		Artefacto fluorescente estanco para adosar 2 x 40 W	N/A	N/A	Tonelada	N/A	1	2	216.000	432.000
9	72131601-007	TECHO	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
9.1		Techo de chapa trapezoidal N°26, con estructura metálica	N/A	N/A	Metros cuadrados	N/A	1	5,7	324.000	1.846.800

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group S.A.
RUC: 80086209- 0

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
10.1		Provision, colocacion e instalacion de AA de 12000 BTU Frio/Caliente	Goodweather	China	Unidad	N/A	1	1	3.402.000	3.402.000
10.2		Provision, colocacion e instalacion de AA de 24000 BTU Frio/Caliente	Goodweather	China	Unidad	N/A	1	2	5.880.600	11.761.200
10.3		Provision, colocacion e instalacion de AA de 36000 BTU Frio/Caliente	Goodweather	China	Unidad	N/A	1	2	10.584.000	21.168.000
11	72131601-004	Colocacion de hormigon armado	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
11.1		Escalera en estructura metalica	N/A	N/A	Unidad	N/A	1	1	19.800.000	19.800.000
12	72153507-002	LIMPIEZA GENERAL	N/A	N/A	Unidad		1	1		-
12.1		Limpieza y retiro de escombros	N/A	N/A	Unidad Medida Global	N/A	1	1	2.880.000	2.880.000
									Precio Total	**113.784.423**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 113.784.423 (ciento trece millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a realizar la obra y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la realización de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
La obra debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Sede Central del SENACSA, sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Km. 10 ½ Ruta Mcal. Estigarribia, San Lorenzo. ----------
Obs: La obra será ejecutada en el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0653-06. -----
Plan de Entregas
El plazo de Ejecución será de 60 (sesenta) días calendarios, desde la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Fiscalización Permanente, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de firma del Contrato. ----------
La Recepción Provisoria de las Obras será "Total" a los 60 días calendarios posteriores al inicio de la obra. ----------
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 90 (noventa) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras. ----------
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FISCALIZACIÓN PERMANENTE DE OBRAS Y REPARACIONES QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LA CONTRATISTA

- La provisión de un obrador de unos 30 m2 a 35 m2 de superficie, distribuidos en: oficina de trabajo conjunto entre dirección de obra y fiscalización, área de sanitarios, área de depósito de materiales y herramientas. Dicho obrador deberá contar con las instalaciones eléctricas,

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group S.A.
RUC: 80086209- 0

Hidráulicas y cloacales que sean necesario para su funcionalidad, así como también las instalaciones mobiliarias básicas como mesa para trabajo y sillas, escritorio de madera y pizarrón. ----------

El contratista deberá presentar su propuesta de este ítem a la fiscalización dentro de los cinco días hábiles posterior a la firma del contrato, para el análisis y posterior aprobación. Una vez aprobado dicha propuesta queda plenamente en vigencia a responsabilidad del contratista. ----------

- El contratista deberá prever la permanencia de un personal que cumpla la función de sereno (personal de horario nocturno) para resguardar el sitio de obra, así como la dependencia institucional del SENACSA. este personal deberá ser fijo desde el momento de entrega de predio hasta la recepción provisoria de obra. ----------
- El contratista deberá proveer en el sitio de obra de un sistema de vallado perimetral de seguridad y portón de acceso para la seguridad del sitio como del entorno social, a la vez de un sistema de cartelería con la leyenda que provea los datos vinculantes a la obra como ser: denominación del proceso licitatorio en cuestión, nombre de la convocante y logotipo, nombre de la contratista, monto adjudicado. ----------
- La contratista deberá proveer a la fiscalización dentro de los cinco días hábiles posterior a la firma del contrato la lista inicial de obreros (cantidad mínima permanente en obra: (5 cinco). Este documento deberá presentarse en una planilla que cuente con los datos de: nombre y apellido, especialidad específica y copia de cedula. ----------
- El contratista deberá proveer a sus obreros del siguiente sistema de indumentaria y seguridad: chaleco distintivo con la inscripción del nombre de la contratista en la parte posterior opcional reflectivo, zapatón de seguridad tipo punta de acero, guantes, lentes de protección y casco de seguridad de los colores establecidos a cada especialidad en la obra. Es uso de esta indumentaria será de carácter obligatorio y de plena responsabilidad del director de obras y/o residente. El fiscal de obras de constatar el no cumplimiento de esta condición de trabajo tomara las medidas de suspensión de la jornada laboral (1 día). ----------
- La contratista deberá habilitar un libro de control de ingreso de personas ajenas a la obra, de esta manera se registrará el nombre de la persona que ingrese, hora, fecha y numero de cedula previa autorización del director de obras y/o Jefe o Superintendente de Obra Residente. Todo tipo de accidente que se pueda dar en el lugar de obras durante la ausencia del fiscal de obras queda plenamente a responsabilidad del director de obras y/o residente. ---
- La contratista deberá proveer de cascos de seguridad (5 cinco) que permanecerán en el obrador para las visitas vinculantes y de fiscalización. ----------
- La Fiscalización, de constatar la ausencia del Jefe o Superintendente de Obra Residente, procederá a paralizar la obra por la jornada de trabajo. Hasta que dicha persona se presente en el sitio de obra. ----------
- La contratista deberá actualizar cada 15 (quince) días la lista plena de obreros que desempeñen funciones en el sitio de obra. (deberá informar en caso de que haya cambios en la nómina inicial). ----------
- La contratista tiene plenamente prohibido el cambio de Director de obras y /o Jefe o Superintendente de Obra Residente sin la comunicación previa por escrito y posterior autorización de la fiscalización. ----------
- La contratista deberá presentar cada 15 (quince) días un informe fotográfico de los procesos constructivos, así como de los trabajos realizados según planilla de obra. ----------

La contratista, en los casos que hubiere estructuras de hormigón armado H°A° no procederá al cargamento sin la presencia y previa autorización del fiscal de obras. Para dichos eventos la contratista deberá coordinar con la fiscalización el día y la hora mediante la presentación vía nota, en tiempo mínimo de 48 horas en días hábiles previo evento. ----------

<u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>. –

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
Indicador:
Certificado 1
Certificado 2
Tipo:
Certificado de Obra
Certificado de Obra
FECHA DE RESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC:)
Enero 20
Febrero 20

CLAUSULA NOVENO: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). -

Se otorgará Anticipo: El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del monto total del Rubro 520 respectivamente del contrato. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en el Anexo D.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente hasta la Recepción Provisoria de la obra.

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs. (sito calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo). ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. ----------

El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el Anticipo, sobre cada una de ellas. ----------

CLAUSULA DECIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). -

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente hasta la Recepción Provisoria de la obra. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Se deberá presentar Garantía conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, adoptando cualquiera de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. -
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTÍAS GENERALES. -

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por vez. ----------
Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------
Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: la cobertura será de 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato. ----------
El seguro indicado no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. ----------
Los **seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo** deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. ----------
El seguro contra riesgos en la **Zona de Obras** deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. ----------
Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Multa = Monto no ejecutado x 0.1 % por días de atrasos. ----------
El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales conforme al plazo establecido, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda. ----------
Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), de la variación de la mano de obra;
- 20% (veinte por ciento), de la variación del gasoil;

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Trabajo. **En caso de que el Contratista se haya atrasado con respecto al plazo establecido, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.** El reajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = P_0 \left(0{,}40 + 0{,}40 \frac{S}{S_0} + 0{,}20 \frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

Dónde:

Ap: ajuste de precios.

P_0: monto de Certificado de Obra.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Trabajo a las que se refiere el ajuste solicitado.

S_0: Salario Mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme el Cronograma de Trabajos a las que se refiere el ajuste solicitado.

D_0: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista. ----------

En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de obras establecido en la Carta de Invitación. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

arca group S.A.
RUC: 80086209- 0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA DE PAGO. -

Las condiciones de pago: El SENACSA pagará al OFERENTE en guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

Toda obra recepcionada, será pagada con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2019 y 2020, previa presentación de la Factura Crédito junto con el Acta de Medición y Certificado de Obra, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a Recursos Propios de la Institución y transferidos por la Comisión Interinstitucional. ----

El Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, recibirá la factura correspondiente junto con el Acta de Medición y el Certificado de Obra (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Km. 10 ½ Ruta Mcal. Estigarribia) horario de atención 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes. ----------

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. ----------

El Departamento de Administración de Contrato respetando los plazos indicados precedentemente, se expedirán sobre las facturas en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios de la recepción, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, éste plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. ----------

Los pagos podrán realizarse previa aprobación del Fiscal de Obras designado para el efecto, junto a los informes y otras documentaciones relativas que el mismo solicite. ----------

El plazo para el pago de la factura será de 30 (treinta) días calendarios, posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019 y 2020. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicarán una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

Del monto de cada certificado de obra pagado al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. NO podrá ser reemplazada por póliza de seguro. ----------

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. –

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. ----------

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

orca group s.a.
RUC: 80086209- 0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019.----------

arca group s.a.
RUC: 80086209- 0

ARCA GROUP S.A.
Sr. Juan Andrés Pessolani Valdés
REPRESENTANTE LEGAL

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863